	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-02	Página 1 de 2
		Versión 3	03-08-2020
ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA Y GARANTÍAS CONVENIO MS-ESAL-RE-001-2026			

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS
(26 de enero de 2026)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTANA - BOYACÁ
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Santana (Boyacá), a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos Mil Veintiséis (2026) suscribió el CONVENIO No. MS-ESAL-RE-001-2026, con la FUNDACION PROSERVIRTE – IDENTIFICADA CON NIT. 900918168-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JEISSON ANDRES PEÑA ROCHA IDENTIFICADO CON C.C NO. 1.019.075.686 DE BOGOTÁ, con domicilio en el Municipio de Chiquinquirá Boyacá y cuyo objeto lo constituye: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ , EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8400033 /3385 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SANTANA – BOYACÁ, por valor de MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.057.393.700.00), Incluido IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, y un el plazo de ejecución del convenio de OCHO MESES (08) CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, CON EJECUCIÓN DE 100 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SU LEGALIZACIÓN.

Que conforme a lo establecido en la CLAUSULA DECIMO PRIMERA del citado convenio, se dispuso la expedición de garantías así: “Conforme el Decreto 1082 de 2015, el objeto contractual, el valor, el plazo y la naturaleza de las obligaciones es contractuales, la entidad con el fin de garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes exigirá la suscripción de las siguientes garantías contractuales. **GARANTÍAS.** El Contratista se Obliga con el Municipio adquirir póliza de:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del Contrato	Vigencia del Convenio y 4 meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Vigencia del Convenio y 3 años más
Calidad del Servicio	10% del valor del Contrato	Vigencia del Convenio y 4 meses más

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-02 Versión 3	Página 2 de 2 03-08-2020

ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA Y GARANTÍAS CONVENIO MS-ESAL-RE-001-2026

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	cien (100%) por ciento del valor total pagado anticipadamente	Vigencia del Convenio y 4 meses más
Responsabilidad extracontractual	civil 200 SMMLV	Por el término de ejecución del Convenio

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio y amparar las garantías solicitadas por el municipio de Santana dentro del CONVENIO No. MS-ESAL-RE-001-2026, JEISSON ANDRES PEÑA ROCHA IDENTIFICADO CON C.C NO. 1.019.075.686 DE BOGOTÁ, representante legal del "FUNDACION PROSERVIRTE - CON NIT. 900918168-4", presentó las siguientes Pólizas:

- ✓ Póliza de Garantía Única de Cumplimiento Entidad Estatal No. 21-44-101490491 Anexo 0
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 21-40-101269451 anexo 0

Expedidas por la por la Compañía de Seguros del Estado S.A con NIT. 860.009-578-6.

Los amparos, fechas de vigencia y sumas aseguradas son las siguientes:


- ✓ **Póliza de Garantía Única de Cumplimiento Entidad Estatal No. 21-44-101490491 Anexo 0**

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	23-01-2026	01/02/2027	\$105.739.370,00
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	23-01-2026	01-10-2029	\$52.869.685,00
Calidad del Servicio	23-01-2026	01/02/2027	\$105.739.370,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	23-01-2026	01/02/2027	\$528.696.157,00

- ✓ **Póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 21-40-101269451 anexo 0**

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	23-01-2026	01/10/2026	\$350.181.000,00

El objeto del seguro es: "Garantizar el pago de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro No. MS-ESAL-RE-001-2026 entre el Municipio de Santana y la FUNDACION PROSERVIRTE, identificada con Nit. 900918168, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	FORMATO	
		F-GCP-02 Versión 3	Página 3 de 2 03-08-2020
ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA Y GARANTÍAS CONVENIO MS-ESAL-RE-001-2026			

NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8400033 /3385 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SANTANA – BOYACÁ.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aceptar y Aprobar la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento Entidad Estatal No. 21-44-101490491 Anexo 0 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 21-40-101269451 anexo 0, expedidas por la Compañía de Seguros del Estado S.A. con NIT 860.009.578-6 para amparar las garantías estipuladas en la CLAUSULA DECIMO PRIMERA del CONVENIO MS-ESAL-RE-001-2026 CELEBRADO CON: FUNDACION PROSERVIRTE con Nit. 900918168-4, el cual tiene por objeto:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8400033 /3385 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SANTANA – BOYACÁ, por valor de MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.057.393.700.00), Incluido IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, y un el plazo de ejecución del convenio de OCHO MESES (08) CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, CON EJECUCIÓN DE 100 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SU LEGALIZACIÓN.

PARÁGRAFO. - Los amparos y vigencias corresponden a los descritos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición.

Dada en Santana Boyacá, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos Mil Veintiséis (2026)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
Alcalde Municipal

Revisó.

ADVANCED INTELLIGENT CONSULTIN S.A.S
Asesor Jurídico en Contratación